



Elaboración de dulces artesanos que representen la **Ciudad de Móstoles** o evoquen los **acontecimientos históricos** del **2 de Mayo de 1808** en el municipio.

**Dirigido a los establecimientos pasteleros de la localidad.**

Más información en [www.mostolesdesarrollo.es](http://www.mostolesdesarrollo.es)

ORGANIZAN:



COLABORAN:



El Ayuntamiento de Móstoles, a través de su Empresa Municipal, **MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A.**, organiza, el

**III CONCURSO "MÓSTOLES DULCE Y TRADICIONAL"**

y, a tal efecto, establecen las siguientes:

**BASES DE PARTICIPACIÓN**

**PRIMERA.- OBJETO.** El Ayuntamiento de Móstoles, Móstoles Desarrollo, *con la colaboración de la Escuela de Hostelería y Turismo Simone Ortega y las Asociaciones radicadas en el municipio, EMA (Mujeres Empresarias), Federación de Comerciantes de Móstoles, ACEPA Móstoles, Comercios Reunidos de la C/ Huesca, La Buena Hostelería (BUHO), SINERGIAS, MÓSTOLES EMPRESA, AEPIM (Empresarios e Industriales)* ponen en marcha la tercera edición del Concurso "Móstoles Dulce y Tradicional" para elegir el mejor dulce elaborado artesanalmente que represente al municipio de Móstoles y que con esta actividad se evoque el histórico levantamiento del 2 de Mayo de 1808 contra las tropas francesas. El objetivo de esta actividad es promover la actividad comercial de Móstoles, fomentar el consumo en las empresas locales, mejorar su competitividad y seleccionar el mejor postre elaborado artesanalmente por establecimientos pasteleros y hosteleros del municipio.

**SEGUNDA.- PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO.** Las personas empresarias que deseen participar con su establecimiento pastelero u hostelero en esta actuación deberán rellenar la ficha de inscripción (Anexo I) y la Declaración Responsable (Anexo II), adjuntos a estas bases y entregar ambos documentos mandándolos a la siguiente dirección de correo electrónico [comercio@mostolesdesarrollo.es](mailto:comercio@mostolesdesarrollo.es) o personándose en las oficinas de Móstoles Desarrollo. Centro de Empleo y Promoción Económica Tierno Galván, sito en C/ Pintor Velázquez 68, 28935 de Móstoles.

Las bases de participación se podrán consultar en la página web de MÓSTOLES DESARROLLO [www.mostolesdesarrollo.es](http://www.mostolesdesarrollo.es), se difundirán a través de las REDES SOCIALES de MÓSTOLES DESARROLLO y se podrán consultar en la SEDE DE MÓSTOLES DESARROLLO, C/ Pintor Velázquez, 68 (Móstoles).

**TERCERA.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN.** El plazo de inscripción será **hasta el jueves, 28 de abril de 2022, inclusive.**

**CUARTA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.** Será requisito para la participación en el concurso que la empresa participante ejerza su actividad en el municipio de Móstoles, que su actividad comercial minorista quede incluida dentro de las agrupaciones en el Impuesto de Actividades Económicas siguiente 644.1, 644.2 y 644.3, 644. 4, 671, 672, 673 y 676, que se halle al corriente del cumplimiento de las obligaciones con Hacienda y de Seguridad Social y que se halle al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Móstoles.

**QUINTA.- PROMOCIÓN DEL SORTEO.** Cada establecimiento pastelero y hostelero que se adhiera al concurso recibirá por parte de Móstoles Desarrollo el material promocional la ficha de adhesión recibirá por parte de Móstoles Desarrollo el material promocional del concurso que será:

- **CARTEL IDENTIFICATIVO** en A3 para poner en la entrada del negocio identificándose como establecimiento adherido.
- **DÍPTICO INFORMATIVO** del concurso con una breve reseña narrando el hecho histórico de la firma del Bando de Independencia por los dos alcaldes de Móstoles, Andrés Torrejón y Simón Hernández el 2 de mayo de 1808, con motivo del levantamiento ese mismo día del pueblo de Madrid contra las tropas francesas acantonadas en la ciudad.

Se podrá identificar a los distintos establecimientos pasteleros y hosteleros participantes a través de nota de prensa, así como a través de las redes sociales de Móstoles Desarrollo y los propuestas pasteleras presentadas para conseguir la mayor divulgación posible en el municipio.

**SEXTA.- DESARROLLO Y MECÁNICA DE LA CAMPAÑA.** Cada establecimiento participante tendrá libertad para usar los ingredientes que consideren para la elaboración de la propuesta realizada. Los establecimientos pasteleros y hosteleros participantes en esta iniciativa elaborarán este dulce tradicional y se lo ofrecerán a la ciudadanía de Móstoles **del 30 de Abril al 7 de Mayo de 2022 en sus locales.**

El comité evaluador, estará compuesto por:

- La Alcaldesa de Móstoles, o quien ella designe.
- La presidenta del consejo de administración de Móstoles Desarrollo, o quien ella designe.
- Un/a representante de la Escuela de Hostelería y Turismo SIMONE ORTEGA.
- Una representante de EMA (Mujeres Empresarias Móstoles).
- Un/a representante de la Federación de Comerciantes de Móstoles.
- Un/a representante de la asociación ACEPA.
- Un/a representante de la asociación COMERCIOS REUNIDOS.
- Un/a representante de BUHO (la Buena Hostelería).
- Un/a representante de la asociación SINERGIAS
- Un/a representante de Móstoles Empresa
- Un/a representante de AEPIM

Todos ellos valorarán las propuestas pasteleras de los establecimientos pasteleros y hosteleros participantes en el concurso el 29 de abril.

**SÉPTIMA.- PREMIOS.** El comité evaluador deliberará entre las elaboraciones presentadas qué establecimiento obtiene el primer, segundo y tercer premio, valorando presentación, sabor, elaboración y originalidad hasta un máximo de 30 puntos con la siguiente ponderación:

Presentación (de 1 a 5 puntos), elaboración (de 1 a 10 puntos), sabor (de 1 a 10 puntos) y originalidad (de 1 a 5 puntos).

Todos ellos valorarán las propuestas pasteleras de los establecimientos pasteleros y hosteleros participantes en el concurso el 29 de abril.

Se otorgará un primer premio con un reconocimiento en metálico de **QUINIENTOS EUROS** (500), un segundo premio con un reconocimiento en metálico de **TRESCIENTOS EUROS** (300) y un tercer premio con un reconocimiento en metálico de **DOSCIENTOS EUROS** (200). Todos los establecimientos pasteleros y hosteleros participantes en el concurso recibirán un diploma de participación en el mismo.

El nombre de los establecimientos pasteleros y hosteleros ganadores será indicado en la nota de prensa publicada en la web de Móstoles Desarrollo [www.mostolesdesarrollo.es](http://www.mostolesdesarrollo.es), y en la página web del Ayuntamiento de Móstoles [www.mostoles.es](http://www.mostoles.es), así mismo se notificará en las redes sociales de Móstoles Desarrollo.

**OCTAVA.- PUBLICIDAD.** Las personas agraciadas con los premios consienten expresamente (Ley 1/1982, art. 2) la utilización pública de sus nombres o imagen, así como los del premio sorteado por parte de Móstoles Desarrollo. La aceptación del premio implica la cesión gratuita de la imagen para cualquier acción publicitaria Móstoles Desarrollo lleve a cabo en el futuro.

**NOVENA.- IMPUESTOS.** Serán por cuenta de los agraciados/as, todos los impuestos presentes y futuros que recaigan sobre el premio obtenido.

**DÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.** La participación en el mencionado concurso supone la aceptación de las presentes bases, así como la aceptación del criterio que establezca Móstoles Desarrollo para resolver cuantas cuestiones se deriven del mismo. Las Bases de este concurso se hallan depositadas Móstoles Desarrollo y estarán a disposición de cualquier persona interesada en las oficinas de Móstoles Desarrollo. Centro de Empleo y Promoción Económica Tierno Galván C/ Pintor Velázquez 68, 28935, Móstoles y en la página web de Móstoles Desarrollo [www.mostolesdesarrollo.es](http://www.mostolesdesarrollo.es) y se difundirán a través de las redes sociales de Móstoles Desarrollo.

**DÉCIMOPRIMERA.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.** Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto Móstoles Desarrollo como los establecimientos participantes del concurso, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y tribunales del Municipio de Móstoles, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponder.

**DÉCIMOSEGUNDA.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.** Una vez entregado los premios a los correspondientes establecimientos ganadores, Móstoles Desarrollo no se responsabilizará de la

perdida, rotura o destrucción de los mismos. Móstoles Desarrollo se reserva el derecho a modificar la forma, premios, mecánica del concurso si así lo estima necesario. Del mismo modo, se reserva el derecho a interrumpir en cualquier momento el acceso o continuidad del presente concurso, ya sea con carácter temporal o definitivamente, por motivos de seguridad, fuerza mayor o cualquier otra causa justificada que así lo aconseje, sin que por ello pueda derivarse responsabilidad para Móstoles Desarrollo ni derecho para las personas participantes a percibir cualquier tipo de indemnización.

**DÉCIMOTERCERA.- Ley aplicable.** La ley aplicable al sorteo será la española.

**DÉCIMOCUARTA. - Tratamiento de los datos de carácter personal.** – Sin perjuicio de lo establecido al respecto en el Anexo III, los datos de carácter personal recogidos en el procedimiento serán tratados de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) n. o 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales; o bien en la normativa vigente en cada momento.

El órgano responsable del tratamiento es Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A., ante quien se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en aplicación del Capítulo II del Título III “*Derechos de las personas*” de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos recogidos serán utilizados a los solos efectos de la ejecución de esta campaña y no serán cedidos a tercero, salvo requerimiento de autoridad administrativa y/o judicial.

Los datos serán conservados durante los plazos legalmente establecidos en las normas que le sean de aplicación.

Las personas que sean titulares de estos datos podrán ejercitar, entre otros que legalmente le pudieren corresponder, los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición mediante comunicación dirigida al mail [dpd@mostolesdesarrollo.es](mailto:dpd@mostolesdesarrollo.es), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.

También podrá obtener más información al respecto consultando la política de privacidad en la web, [www.mostolesdesarrollo.es](http://www.mostolesdesarrollo.es).

Móstoles, 13 de abril de 2022

  
Fdo. Javier Escalada Gómez  
Gerente MÓSTOLES DESARROLLO

**ANEXO I**  
**FICHA DE ADHESIÓN III CONCURSO “MÓSTOLES DULCE Y TRADICIONAL”**  
**Año 2022**

<b>NOMBRE COMERCIAL*</b>	
<b>NOMBRE Y APELLIDOS DEL RESPONSABLE*</b>	
<b>CIF/NIF*</b>	
<b>IAE*</b>	
<b>DOMICILIO COMERCIAL DEL ESTABLECIMIENTO*</b>	
<b>TELÉFONO DEL ESTABLECIMIENTO*</b>	
<b>OTRO TELÉFONO DE CONTACTO</b>	
<b>EMAIL DE CONTACTO</b>	
<b>NOMBRE DE LA PROPUESTA*</b>	
<b>INGREDIENTES*</b>	
<b>QUÉ LE HA INSPIRADO A LA CREACIÓN DE ESTA PROPUESTA PASTELERA*</b>	

(\*) Campos obligatorios

En Móstoles, a                      de ABRIL de 2022

**FDO.**

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./Dña.
Con D.N.I.:
y como representante de la empresa:
con CIF/NIF

**DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

Que la Empresa \_\_\_\_\_, que se presenta al III concurso "Móstoles Dulce y Tradicional":

- Realiza su actividad en el término municipal de Móstoles.
- Su actividad comercial minorista queda incluida dentro de las agrupaciones en el Impuesto de Actividades Económicas siguiente 644.1, 644.2 y 644.3, 644. 4, 671, 672, 673 y 676.
- Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones con Hacienda y de Seguridad Social.
- Se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Móstoles.
- Acepta y cumple las presentes Bases
- Entrega información fidedigna

Lo que firma en Móstoles, a \_\_\_\_ de ABRIL de 2022

**FDO.:**

## ANEXO III

### Información sobre Protección de Datos

#### **1. Responsable del tratamiento de sus datos**

- Responsable: Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A.
- Domicilio social: C/ Pintor Velázquez nº 68, 28935. Móstoles (Madrid)

**2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?** Los datos suministrados serán incluidos en la actividad de tratamiento de: Departamento de Empresas y Emprendimiento. En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Esta actividad de tratamiento recoge los datos aportados por los/as solicitantes para el concurso "dulce y tradicional" convocado por Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A., entidad cuyo objeto social es el servicio público de promover, fomentar e impulsar la actividad económica del municipio.

#### **3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?**

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

#### **4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?**

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Presencial, haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".

**5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos relevantes.** No se realiza.

**6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?** Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo: Periodo indeterminado. Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

**7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?** A las entidades que, por motivos de control derivados de potestades públicas, sea preceptivo su comunicación.

**8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.** Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

**9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.** Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

**10. Categoría de datos objeto de tratamiento.** Datos de carácter identificativo, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguro.

**11. Fuente de la que procedan los datos.** Interesado

**12. Información adicional.** Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD), se informa al interesado que Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A (en adelante, MÓSTOLES DESARROLLO), con domicilio social en c/Pintor Velázquez, 68, 28935 de Móstoles (Madrid), y CIF nº A78300001 es Responsable del Tratamiento con relación a los datos personales recabados como resultado de la cumplimentación del presente formulario. El principio de licitud que legitima las finalidades de tratamiento está basado en la ejecución de los procesos de tratamiento de datos precisos para gestionar la solicitud de inscripción al concurso "dulce y tradicional", efectuada por su parte. Estos datos serán tratados de forma lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada, así como conservados durante el tiempo necesario para la prestación del servicio, así como la atención de las obligaciones legales que pudieran derivarse. Estos datos no serán objeto de cesión a terceros salvo obligación legal, ni de transferencias Internacionales de datos. El interesado queda informado sobre la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición, y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas basadas en la elaboración de perfiles mediante comunicación dirigida al Delegado de Protección de Datos a la dirección indicada con anterioridad, adjuntando copia de su DNI o pasaporte. Al tiempo se le informa que puede recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos para atender las reclamaciones en el ejercicio de sus derechos.

**DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA PARA ACOMETER EL ABONO DE LOS PREMIOS DE LA TERCERA EDICIÓN DEL CONCURSO MÓSTOLES DULCE Y TRADICIONAL**

En Móstoles a 06 de mayo de 2022.

D. Javier Escalada Gómez, Gerente de Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A., en virtud de apoderamiento otorgado por Acuerdo del Consejo de Administración de 31/05/2021, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Mercantil el pasado 01/07/2021, y en virtud de las facultades que se me han conferido vengo a realizar las siguientes:

**MANIFESTACIONES**

**PRIMERA.-** Que en fecha 13/04/2022 se publicaron en el Portal de Transparencia las Bases Regulatoras referidas en el encabezamiento.

**SEGUNDA.-** Que, en dichas bases, en concreto, en la Estipulación Séptima, se estableció que se otorgará un primer premio con un reconocimiento en metálico de **QUINIENTOS EUROS (500)**, un segundo premio con un reconocimiento en metálico de **TRESCIENTOS EUROS (300)** y un tercer premio con un reconocimiento en metálico de **DOSCIENTOS EUROS (200)**.

Que, habiendo tenido conocimiento por parte del comité evaluador del concurso de un empate en puntuación entre dos de los participantes como ganadores del 2º premio se realiza la siguiente **PROPUESTA:**

**PRIMERA y ÚNICA.-** Ampliar la partida presupuestaria en los siguientes términos:

Presupuesto inicial	1.000€
Ampliación de presupuesto	300€
Total presupuesto requerido	1.300€

Todo ello con el objeto de que puedan otorgarse DOS 2º premios de TRESCIENTOS EUROS (300).

**SEGUNDA.-** Que la presente diligencia será publicada en el portal de transparencia en la Web [www.mostolesdesarrollo.es](http://www.mostolesdesarrollo.es), así como puesta en conocimiento y difusión en nuestras redes sociales.

Lo que respetuosamente pongo de manifiesto para su conocimiento y efectos oportunos.

Móstoles a 06 de mayo de 2022.



Fdo. D. Javier Escalada Gómez Móstoles (Madrid)  
Gerente de Móstoles Desarrollo